

MATRIZ DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN "PARA LOS PARAGUAYOS Y EXTRANJEROS RECIBIDOS EN EL PARAGUAY"											
a. Formato A - Formulario de postulación: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.	b. Formato B - Currículum vitae: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.	c. Formato C - Certificado médico: descargar, completar y anexar en el formato aprobado por la CONAREM, en el sistema informático "Concursos CONAREM". El formato deberá estar debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica. El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.	d. Comprobante de pago del arancel correspondiente al "Derecho a Inscripción al Examen de Admisión de la CONAREM".	e. Comprobante de pago del arancel correspondiente a "Corrección del Examen de CONAREM" pagadas al proveedor encargado de la corrección informática, definida por la Comisión de Selección,	f. Cédula de identidad civil paraguaya vigente.	g. En caso de ser extranjero: documento que acredite la Residencia Permanente y legal vigente, expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.	h. Certificado de estudios completo de la carrera de Medicina culminada.	i. Constancia académica de promedio de asignaturas troncales (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna y Cirugía General) y de Salud Pública, expedido por la Universidad, firmada por la autoridad competente (Rector, Decano, secretario general).	j. Título Universitario de médico, legalizado y registrado, según la normativa vigente, por el Ministerio de Educación y Ciencias, o constancia original de título en trámite, firmada por la autoridad competente (Rector, Decano, secretario general).	k. Registro profesional vigente para los que tienen más de un año de egreso o quienes ya cuenten con el título universitario al momento de presentar su postulación.	

**Artículo 18º:** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente reglamento, inhabilita al postulante para proseguir en las demás etapas del concurso y automáticamente se producirá su exclusión, en forma inapelable ante la Comisión de Selección. La no presentación de alguno de los documentos excluyentes será de descalificación automática.

**Artículo 15º:** La postulación al concurso se realizará íntegramente a través del sistema informático "Concursos CONAREM" (<https://concursosconarem.mspbs.gov.py/>), en el periodo definido según el cronograma y procedimiento publicados en los medios de comunicación definidos por la Comisión de Selección.

La postulación se considerará cerrada una vez que el postulante confirme el envío de su postulación mediante la opción "Enviar" o la función equivalente del sistema electrónico habilitado para tal fin.

Únicamente serán considerados válidos y evaluados los últimos documentos cargados, quedando sin efecto y sin posibilidad de visualización aquellos correspondientes a versiones anteriores de la postulación.

**Observación:** Es responsabilidad del postulante verificar los documentos anexados al momento de "enviar" la postulación / Una vez enviada la postulación podrá realizar la modificación o sustitución de documentos de forma íntegra.

Es responsabilidad del postulante verificar que el proceso de modificación y nueva postulación sean correctos.

**Artículo 19º: Condiciones de postulación** Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una especialidad primaria o troncal, todos los profesionales médicos que reúnan las siguientes condiciones:

a. Nacionalidad Paraguaya. b. En caso de Extranjeros, deben tener residencia permanente y legal en el país y haber cursado la totalidad de la carrera de Medicina en el Paraguay, en una Universidad pública o privada, legalmente habilitada por el CONES y acreditada por la ANAES, según lo establecido en la normativa vigente y el presente reglamento. c. Ser egresado de una carrera de medicina acreditada por la ANAES, salvo que haya iniciado la carrera antes de la entrada en vigencia de la Ley 4995/2013 y los egresados de carreras de medicina de instituciones de educación superior extranjeras quienes cumplan las demás disposiciones exigidas en este reglamento.

d. Exresidentes que hayan renunciado durante el programa de residencia por una situación de fuerza mayor (por ejemplo, enfermedad), siempre que dicha situación haya sido previamente evaluada y autorizada por la CONAREM, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de las Residencias Médicas (Resolución SG N.º 442/2019).

No se admitirán solicitudes de revisión ni nuevos estudios de casos de esta naturaleza durante el proceso vigente de postulación, debiendo las autorizaciones correspondientes haberse emitido con anterioridad al inicio del concurso.

**Artículo 20º:** No podrán postularse los exresidentes inhabilitados conforme a las sanciones del Reglamento General de Residencias Médicas (Resolución SG N.º 442/2019).

**Artículo 21º:** Para postular al ingreso a la Residencia Médica en una especialidad primaria o troncal, el postulante deberá completar sus datos en los espacios asignados en el sistema informático "Concursos CONAREM" (<https://concursosconarem.mspbs.gov.py/>): CONCURSO DE INGRESO - RESIDENCIA MÉDICA ESPECIALIDAD TRONCAL O PRIMARIA - MEDICO ESPECIALISTA TRONCAL.

Todos los documentos son de presentación obligatoria.

El documento correspondiente al ítem k) deberá ser presentado, pero no será considerado excluyente al momento de la postulación siempre y cuando obren en los registros institucionales y puedan ser verificadas oficialmente por las Direcciones correspondientes.

Los documentos correspondientes a los ítems f), h), j) y k) deberán ser presentados, en forma física, autenticados por escribanía, únicamente en caso de que el postulante apruebe el examen y acceda a la etapa de elección de plazas. La constancia académica de promedio de asignaturas troncales (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna y Cirugía General) y de Salud Pública, expedido por la Universidad, firmada por la autoridad competente (Rector, Decano, secretario general), debe ser original.



MATRIZ DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN "PARA LOS PARAGUAYOS RECIBIDOS EN EL EXTRANJERO"											
a. Formato A - Formulario de postulación: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.	b. Formato B - Curriculum vitae: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.	c. Formato C - Certificado médico: descargar, completar y anexar en el formato aprobado por la CONAREM, en el sistema informático "Concursos CONAREM". El formato que deberá estar debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica. El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.	d. Comprobante de pago del arancel correspondiente al "Derecho a Inscripción al Examen de Admisión de la CONAREM".	e. Comprobante de pago del arancel correspondiente a "Corrección del Examen de CONAREM" pagadas al proveedor encargado de la corrección informática, definida por la Comisión de Selección.	f. Cédula de identidad civil paraguaya vigente.	g. Certificado de inscripción del Reconocimiento del Título Universitario expedido por el Viceministerio de Educación Superior.	h. Título Universitario de médico, legalizado y registrado, según las normativas vigentes, por el MEC.	i. Resolución de Homologación por el Viceministerio de Educación Superior del título universitario de médico.	j. Certificado de inscripción de la Homologación del Título Universitario expedido por el Viceministerio de Educación Superior.	k. Registro profesional vigente.	

**Artículo 18º:** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente reglamento, inhabilita al postulante para proseguir en las demás etapas del concurso y automáticamente se producirá su exclusión, en forma inapelable ante la Comisión de Selección. La no presentación de alguno de los documentos excluyentes será de descalificación automática.

**Artículo 15º:** La postulación al concurso se realizará íntegramente a través del sistema informático "Concursos CONAREM" (<https://concursosconarem.mspbs.gov.py/>), en el periodo definido según el cronograma y procedimiento publicados en los medios de comunicación definidos por la Comisión de Selección.

La postulación se considerará cerrada una vez que el postulante confirme el envío de su postulación mediante la opción "Enviar" o la función equivalente del sistema electrónico habilitado para tal fin.

Únicamente serán considerados válidos y evaluados los últimos documentos cargados, quedando sin efecto y sin posibilidad de visualización aquellos correspondientes a versiones anteriores de la postulación.

**Observación:** Es responsabilidad del postulante verificar los documentos anexados al momento de "enviar" la postulación / Una vez enviada la postulación podrá realizar la modificación o sustitución de documentos de forma íntegra.

Es responsabilidad del postulante verificar que el proceso de modificación y nueva postulación sean correctos.

**Artículo 19º: Condiciones de postulación** Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una especialidad primaria o troncal, todos los profesionales médicos que reúnan las siguientes condiciones:

a. Nacionalidad Paraguaya. b. En caso de Extranjeros, deben tener residencia permanente y legal en el país y haber cursado la totalidad de la carrera de Medicina en el Paraguay, en una Universidad pública o privada, legalmente habilitada por el CONES y acreditada por la ANEAES, según lo establecido en la normativa vigente y el presente reglamento. c. Ser egresado de una carrera de medicina acreditada por la ANEAES, salvo que haya iniciado la carrera antes de la entrada en vigencia de la Ley 4995/2013 y los egresados de carreras de medicina de instituciones de educación superior extranjeras quienes cumplan las demás disposiciones exigidas en este reglamento.

d. Exresidentes que hayan renunciado durante el programa de residencia por una situación de fuerza mayor (por ejemplo, enfermedad), siempre que dicha situación haya sido previamente evaluada y autorizada por la CONAREM, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de las Residencias Médicas (Resolución SG N° 442/2019).

No se admitirán solicitudes de revisión ni nuevos estudios de casos de esta naturaleza durante el proceso vigente de postulación, debiendo las autorizaciones correspondientes haberse emitido con anterioridad al inicio del concurso.

**Artículo 20º:** No podrán postularse los exresidentes inhabilitados conforme a las sanciones del Reglamento General de Residencias Médicas (Resolución SG N.º 442/2019).

**Artículo 21º:** Para postular al ingreso a la Residencia Médica en una especialidad primaria o troncal, el postulante deberá completar sus datos en los espacios asignados en el sistema informático "Concursos CONAREM" (<https://concursosconarem.mspbs.gov.py/>): CONCURSO DE INGRESO - RESIDENCIA MÉDICA ESPECIALIDAD TRONCAL O PRIMARIA - MEDICO ESPECIALISTA TRONCAL.

Todos los documentos son de presentación obligatoria.

El documento correspondiente al ítem k) deberá ser presentado, pero no será considerado excluyente al momento de la postulación siempre y cuando obren en los registros institucionales y puedan ser verificadas oficialmente por las Direcciones correspondientes.

Los documentos correspondientes a los ítems f), h), j) y k) deberán ser presentados, en forma física, autenticados por escribanía, únicamente en caso de que el postulante apruebe el examen y acceda a la etapa de elección de plazas. La constancia académica de promedio de asignaturas troncales (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna y Cirugía General) y de Salud Pública, expedido por la Universidad, firmada por la autoridad competente (Rector, Decano, secretario general), debe ser original.



Dra. CRISTINA CABALLERO  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud  
CONAREM

MATRIZ DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS											
DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN FÍSICA AL MOMENTO DE ELECCIÓN DE PLAZA "PARA LOS PARAGUAYOS Y EXTRANJEROS RECIBIDOS EN EL PARAGUAY"											
a. Formato A - Formulario de postulación:	b. Formato B - Currículum vitae:	c. Formato C - Certificado médico: documento debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica. El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.	d. 4 copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad civil paraguaya vigente.	e. Ante cedente Judicial obtenido en la plataforma Identidad Electrónica ( <a href="https://www.paraguay.gov.py/">https://www.paraguay.gov.py/</a> )	f. Antecedente Policial original vigente u obtenido en la plataforma Identidad Electrónica. ( <a href="https://www.paraguay.gov.py/">https://www.paraguay.gov.py/</a> )	g. En caso de ser extranjero: copia autenticada de documento que acredite la Residencia Permanente vigente y legal, expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.	h. Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios completo de la carrera de Medicina culminada.	i. Constancia académica de promedio de asignaturas troncales (Pediatría, Ginecobstetricia, Medicina Interna y Cirugía General) y de Salud Pública expedido por la Universidad y firmada por la autoridad competente (Rector, Decano, secretario general).	j. Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de médico, legalizado y registrado, según la normativa vigente, por el Ministerio de Educación y Ciencias, o constancia original de título en trámite, firmada por la autoridad competente (Rector, Decano, secretario general).	k. Copia autenticada de registro profesional vigente para los que tienen más de un año de egreso o quienes ya cuenten con el título universitario al momento de presentar su postulación.	l. Copia autenticada por escribanía del Registro Profesional vigente, dentro de primer mes luego del inicio de la residencia, en el caso de haber seleccionado plaza en la primera convocatoria o durante la selección de la plaza en las siguientes convocatorias. De no presentar dichos documentos para la fecha, el postulante perderá su plaza.

**Artículo 75º: Presentación de documentos en físico:** La comisión de selección o en su efecto el equipo técnico de apoyo realizará la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria de aquellos postulantes a quienes se les haya asignado plaza, dicha entrega se realizará en físico en carpeta archivadora en el día y lugar dispuesto por la Comisión de Selección, dicha presentación será comunicada en los medios oficiales que la Comisión determine.

Todos los documentos exigidos para PRESENTAR AL SELECCIÓN DE PLAZA A UNA ESPECIALIDAD PRIMARIA O TRONCAL: deberán estar archivados en una carpeta y en el orden establecido en la "MATRIZ DE PRESENTACIÓN" (a, b, c, etc.). El contenido íntegro de la carpeta, hoja por hoja, desde el inicio hasta el final deberá estar foliado y rubricado (firmado) por el postulante para su presentación ante la mesa de recepción. El funcionario responsable de la recepción

**Artículo 73º:** Los postulantes que hayan accedido al concurso presentando su constancia de título de especialidad médica primaria o troncal y que elijan una plaza de residencia deberán presentar al INS una (1) copia autenticada por escribanía

del Título Universitario de médico, legalizado y registrado, según las normativas vigentes, por el MEC y una (1) copia autenticada por escribanía del Registro Profesional vigente, dentro de primer mes luego del inicio de la residencia, en el caso de haber seleccionado plaza en la primera convocatoria o durante la selección de la plaza en las siguientes convocatorias. De no presentar dichos documentos para la fecha, el postulante perderá su plaza.



  
**Dra. CRISTINA CABALLERO**  
 Directora General  
 Instituto Nacional de Salud  
 CONAREM

MATRIZ DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS												
DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN FÍSICA AL MOMENTO DE ELECCIÓN DE PLAZA												
"PARA LOS PARAGUAYOS RECIBIDOS EN EL EXTERIOR"												
a. Formato A - Formulario de postulación: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación, descargado y firmado.	b. Formato B - Currículum vitae: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación, descargado y firmado.	c. Formato C - Certificado médico: documento debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica. El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.	d. copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad civil paraguaya vigente.	4	e. Antecedente Judicial obtenido en la plataforma Identidad Electrónica ( <a href="https://www.paraguay.gov.py/">https://www.paraguay.gov.py/</a> )	f. Antecedente Policial original vigente u obtenido en la plataforma Identidad Electrónica.	g. autenticada copia de certificado de inscripción del Reconocimiento del Título Universitario expedido por el Viceministerio de Educación Superior.	h. autenticada copia de Título Universitario de médico, legalizado y registrado, según las normativas expedido por el Viceministerio de Educación Superior.	i. autenticada copia de resolución de Homologación por el Viceministerio de Educación Superior del título universitario de médico.	j. autenticada copia de certificado de inscripción de la Homologación del Título Universitario expedido por el Viceministerio de Educación Superior.	k. autenticada copia de registro profesional vigente.	

**Artículo 75º: Presentación de documentos en físico:** La comisión de selección o en su efecto el equipo técnico de apoyo realizará la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria de aquellos postulantes a quienes se les haya asignado plaza, dicha entrega se realizará en físico en carpeta archivadora en el día y lugar dispuesto por la Comisión de Selección, dicha presentación será comunicada en los medios oficiales que la Comisión determine.

Todos los documentos exigidos para PRESENTAR AL SELECCIÓN DE PLAZA A UNA ESPECIALIDAD PRIMARIA O TRONCAL: deberán estar archivados en una carpeta y en el orden establecido en la "MATRIZ DE PRESENTACIÓN" (a, b, c, etc.). El contenido íntegro de la carpeta, hoja por hoja, desde el inicio hasta el final deberá estar foliado y rubricado (firmado) por el postulante para su presentación ante la mesa de recepción. El funcionario responsable de la recepción contabilizará la cantidad de hojas que contiene la carpeta, verificará si están todas foliadas y rubricadas (firmadas), dejando asentado estos datos en una planilla que será firmada por el postulante.

**Artículo 73º:** Los postulantes que hayan accedido al concurso presentando su constancia de título de especialidad médica primaria o troncal y que elijan una plaza de residencia deberán presentar al INS una (1) copia autenticada por escribanía del Título Universitario de médico, legalizado y registrado, según las normativas vigentes, por el MEC y una (1) copia autenticada por escribanía del Registro Profesional vigente, dentro de primer mes luego del inicio de la residencia, en el caso de haber seleccionado plaza en la primera convocatoria o durante la selección de la plaza en las siguientes convocatorias. De no presentar dichos documentos para la fecha, el postulante perderá su plaza.



  
**Dra. CRISTINA CABALLERO**  
 Directora General  
 Instituto Nacional de Salud  
 CONAREM